



Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de julio de 2022

N° 0023 -2022- ESCOFFAA/ESCSG

VISTO:

El Oficio N°086-2022-ESCOFFAA/ECDA con fecha 02 de junio 2022, refrendado por el Director Académico de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, donde se propone la conformación del Comité Curricular de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, en el Artículo 8. Autonomía Universitaria, párrafo 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas designadas a regular la institución educativa, que en el párrafo 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución.

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6, numeral 17), señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0652 del 03 de noviembre 2021, se modifica el nombre de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA), pasando a denominarse como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFFAA), disponiéndose que toda referencia a la ECOFFAA deba entenderse como efectuada a la ESCOFFAA;



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ VERA Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 10:59:18 -05:00



Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10° literal g), de la Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE /SG de fecha 05-09-2019, que aprueba el estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, la Directiva General 002-2018-MINDEF-SG-VPD/OIGEDOC aprobada con la RM N°015, de fecha 07 febrero del 2018 en el párrafo 5.2 Lineamientos Educativos, en su sub párrafo a. Calidad, 5.2.2, en el punto 2). Diseñar y normar el currículo orientado a satisfacer los requerimientos institucionales, en base a los perfiles, la formación y desarrollo Integral del talento de sus componentes, evaluando y actualizando periódicamente;

Que, en el párrafo 5.3 Lineamientos Educativos, en su sub párrafo f. Posicionamiento académico, en el punto 2). Promover la inclusión de materias de seguridad y defensa nacional en los planes de estudio, simposio, conferencia, seminarios, talleres, y otros eventos académicos, en todas las etapas del sistema educativo nacional:

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, artículo 21, literal n), el Director General puede emitir resoluciones directorales sobre aspectos de su competencia;

Que, en el artículo 67' considera como funciones del Departamento Académico, en el párrafo c) proponer la aprobación de la currícula correspondiente de los programas académicos conjuntos que se desarrollan en la ESCOFFAA;

Estando a lo propuesto por el Director Académico, y a lo acordado por el Sub Director de la ESCOFFAA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR al Comité Curricular como órgano responsable de revisar, analizar y evaluar los planes curriculares de los Programas de Estudios de la ESCOFFAA.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Comité Curricular de los Programas Académicos de la ESCOFFAA - 2022, considerando como integrantes al personal que desempeña los siguientes cargos:

- a. Jefe del Departamento de Gestión Docente (Presidente).
- b. Jefe del Departamento de Gestión Curricular (Secretario).
- c. Jefe del Departamento de Investigación.
- d. Coordinadores académicos de los programas de estudios.
- e. Jefe de sección de Gestión Educativa.
- f. Representante de los egresados.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ VERA, Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2022 10:58:02 -05:00



Artículo 3ª.- DISPONER que, el trabajo encomendado siga los lineamientos que a continuación se detallan.

1. Revisar y garantizar las propuestas de actualización de los planes curriculares y que se encuentren en concordancia con el modelo andragógico establecido en el Proyecto Educativo Institucional, determinando estrategias de enseñanza para lograr el proceso de aprendizaje y el cumplimiento del perfil de egreso establecido para cada programa de estudios.
2. Revisar y analizar los resultados del logro de competencias y emitir recomendaciones al respecto.
3. Revisar el plan de estudios de los programas que desarrolla la Escuela y proponer al Consejo Superior las modificaciones a la malla curricular para su respectiva aprobación.
4. Proponer políticas, programas de extensión, líneas de investigación, procesos de evaluación y modificación de los programas de estudios.
5. Proponer evaluaciones del plan curricular de cada programa de estudios, tendientes a promover, asegurar y mantener la calidad de estos.
6. Evaluar el impacto de los programas académicos para su mejora y actualización.
7. Otras funciones que le asigne la Dirección General.

Artículo 4ª.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
VERA Jose Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2022 10:59:46 -05:00

Mayor General FAP
JOSE ANTONIO GUTIERREZ VERA
O-9542786-O-
Director General de la Escuela Superior
Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa